



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES, PREMIOS E INSTANCIAS COMPETITIVAS INTERNACIONALES 2019, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N° 1221 19.06.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 1.634, de 2018, de esta Subsecretaría, que aprueba bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales 2019.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad al numeral 16) del artículo 7° de la mencionada ley N° 19.981, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de sus facultades, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en sesión ordinaria N° 8/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales 2019, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.634, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que respecto de las postulaciones recibidas en virtud de este Programa y conforme al Calendario de Postulación, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de bases, según consta en certificado de fecha 12 de junio de 2019, adjunto a esta resolución. Lo anterior, conforme dispone el capítulo I, apartado 4.4. de las bases del Programa que indican *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo durante toda la convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria (...)"*.

Que en consideración a lo anterior y conforme la delegación en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes contenida en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1.634, de 2018 de esta Subsecretaría, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la declaración de fuera de bases de la postulación mencionada, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de fuera de bases de los proyectos que se indican, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales 2019, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y al certificado de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 12 de junio de 2019:

Folio	Título	Festival/ Premio	Responsable	Modalidad	Fundamento
519948	Cerca del Río	FID. Festival Internacional de Cine Marseille	Andrea Masiel Castillo Cuéllar	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue enviada dentro del plazo fijado por las bases. En efecto, las bases exigen que las postulaciones sean presentadas con, al menos, 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de 2018. En efecto, el inicio del certamen es el 09 de julio de 2019, y la postulación fue presentada el día 16 de mayo de 2019, es decir con 36 días hábiles de anticipación no cumpliéndose, por tanto, el mínimo de anticipación exigido por las bases del Programa.
519965	Extrañas Criaturas	FID. Festival Internacional de Cine Marseille	Diluvio Producciones Limitada	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue enviada dentro del plazo fijado por las bases. En efecto, las bases exigen que las postulaciones sean presentadas con, al menos, 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de 2018. En efecto, el inicio del certamen es el 09 de julio de 2019, y la postulación fue presentada el día 14 de mayo de 2019, es decir con 38 días



					hábiles de anticipación no cumpliéndose, por tanto, el mínimo de anticipación exigido por las bases del Programa.
519797	Historia de mi nombre	FID. Festival Internacional de Cine Marseille	Karin Karin Cuyul Contreras	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue enviada dentro del plazo fijado por las bases. En efecto, las bases exigen que las postulaciones sean presentadas con, al menos, 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de 2018. En efecto, el inicio del certamen es el 09 de julio de 2019, y la postulación fue presentada el día 13 de mayo de 2019, es decir con 39 días hábiles de anticipación no cumpliéndose, por tanto, el mínimo de anticipación exigido por las bases del Programa.
520217	City Plaza Hotel	FID. Festival Internacional de Cine Marseille	Violeta Paz Soto Valdés	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue enviada dentro del plazo fijado por las bases. En efecto, las bases exigen que las postulaciones sean presentadas con, al menos, 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de 2018. En efecto, el inicio del certamen es el 09 de julio de 2019, y la postulación fue presentada el día 17 de mayo de 2019, es decir con 35 días hábiles de anticipación no cumpliéndose, por tanto, el mínimo de anticipación exigido por las bases del Programa.
520122	Cintas Snuff	Fantasia. Internacional Film Festival	Víctor Gabriel García Viedma	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue enviada dentro del plazo fijado por las bases. En efecto, las bases exigen que las postulaciones sean presentadas con, al menos, 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de 2018. En efecto, el inicio del certamen es el 11 de julio de 2019, y la postulación fue presentada el día 30 de mayo de 2019, es decir con 29 días hábiles de anticipación no cumpliéndose, por tanto, el mínimo de anticipación exigido por las bases del Programa.
518621	Piter	GIFF. Guanajuato International Film Festival	Rossana Belén Castillo Méndez	Eventos en Norteamérica, México, Europa y el resto del mundo	La postulación no fue enviada dentro del plazo fijado por las bases. En efecto, las bases exigen que las postulaciones sean presentadas con, al menos, 40 días hábiles de anticipación al inicio del certamen, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2019, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 30 de noviembre de

					2018. En efecto, el inicio del certamen es el 19 de julio de 2019, y la postulación fue presentada el día 23 de mayo de 2019, es decir con 39 días hábiles de anticipación no cumpliéndose, por tanto, el mínimo de anticipación exigido por las bases del Programa.
--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en el artículo primero, cuyos correos constan en los antecedentes de la presente resolución. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MJH/CRL
 Resol N° 6/508-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

